

Oficina de Bienestar Social

Art. 28 Función Básica:

Organizar y apoyar las actividades recreacionales, deportivas, culturales y otras complementarias del personal y sus cargas familiares y administrar el uso extrainstitucional del casino.

Art. 29 Denominación del Cargo:

La persona a cargo de la Oficina Bienestar Social se denominará Jefe (a) de la Oficina Bienestar Social.

Art. 30 Funciones Específicas:

- a. Coordinar y difundir la información que hace llegar el Departamento Bienestar Social de la DGAC.
- b. Remitir boletas de jardines infantiles, salas cunas, planillas de cobro por amamantamiento al Departamento Bienestar Social de la DGAC, para su bonificación.
- c. Remitir la documentación para solicitudes de subvenciones escolares, uso de centros recreacionales, gestiones sobre aportes solidarios y otras actividades afines con el área.
- d. Elaborar y materializar el Programa Anual de Actividades del DASA Central relacionadas con fiestas de fin de año.
- e. Mantener el aseo y ornamentación de la Capilla Institucional.
- f. Efectuar coordinaciones que correspondan, para el uso de la capilla por párroco, diáconos y en lo que respecta a solicitudes para bautizos y matrimonios.
- g. Coordinar las solicitudes para usar el Casino DASA, para celebrar eventos extrainstitucionales.
- h. Efectuar depósitos de los ingresos provenientes por uso extrainstitucional del Casino del DASA, en la cuenta corriente del Departamento Bienestar Social de la DGAC.
- i. Presentar las necesidades presupuestarias anuales del área.